

#102 / AÑO 9
JUNIO 2021

consumar

PUBLICACIÓN
DIGITAL

Responsabilidad civil en fraude y/o estafas bancarias

ADEMÁS EN ESTA EDICIÓN:

- Zonas Frías
- ¡Atención... "Scraping"!
- Día del padre, descuentos especiales
- Súper Cerca
- Monotributo y retroactivo
- Informe de precios · mayo 2021

CESyAC

CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR



Concejo Municipal *de Rosario*



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Córdoba 501, S2000AWC, Rosario, Santa Fe, Argentina
Teléfonos: (0341) 410 6200 / 410 6300 | www.concejorosario.gob.ar



SOESGPYLA

Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio,
Garages, Playas y Lavaderos Automáticos.
Personería Gremial Nro. 333.

RIOBAMBA 1075

Tel: (0341) 4805552 / 4815075 / 4826705

Email: contacto@soesgpyla.com.ar

Estamos a mitad de año ya, y seguimos inmersos en este contexto de pandemia que más allá de ponerle nombre a las olas, no nos permite volver a nuestra vida de antes, con nuestros compromisos y nuestras actividades.

Sumado a ello, también tenemos que acostumbrarnos a estas nuevas costumbres que más allá de que parecían que eran temporáneas, circunstanciales ya estamos vislumbrando que o por la pandemia o porque hacen la vida más cómoda empiezan a ser más normales que lo que nosotros pensamos.

Razón por la cual, desde el equipo que realizamos esta revista, consideramos de suma importancia consultar al Dr Carlos Di nardo (teniendo en cuenta su experiencia) por las estafas bancarias que escuchamos recurrentemente en nuestra Asociación y muy gentilmente accedió a realizar la Nota de Tapa para que nuestros lectores tengan información al respecto.

Pensando a la vez que otra temática les podría llegar a interesar, decidimos contarles sobre la legislación relacionada a Zonas Frías considerando que estamos en invierno y el suministro de gas se usa un poco más en los hogares.

Y como siempre les dejamos unos tips rápidos para que sumen a los que les venimos otorgando mes a mes y además las últimas temáticas en temas de Actualidad del Consumidor para que no se pierdan detalle de nada.

Seguimos acá, independientemente del contexto que nos toque, aggiornándonos a cada circunstancia con el único objetivo de que los derechos de usuarios y consumidores sean respetados SIEMPRE.

¡Hasta el mes que viene!
Nos encontramos pronto!

sumario

staff

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Rita Galiardi

REDACCIÓN

Dr. Carlos Luis Di Nardo
y Lic. Rita Galiardi

DISEÑO

Gonzalo Del Canto

04/ NOTA DE TAPA

Responsabilidad civil en fraude
y/o estafas bancarias

07/ LO QUE HICIMOS

Covid - segunda ola

08/ TEMA DE INTERÉS

Zonas Frías

10/ TIPS

¡Atención... "Scraping"!

11/ BREVES

Día del padre,
descuentos especiales

12/ ACTUALIDAD DEL CONSUMIDOR

Súper Cerca

13/ AGENDA

Monotributo y retroactivo

14/ PRECIOS DEL MES

Informe de precios · mayo 2021

REVISTA CONSUMAR / AÑO 9 / JUNIO 2021 / #102

Revista propiedad de Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor.

Registro de la propiedad intelectual N° 5262331 de la DNDA. Balcarce 1793. 2000.Rosario, Santa Fe. CUIT N° 30-70954959-2.

Responsabilidad civil en fraude y/o estafas bancarias

En este artículo, queremos acercarles información acerca de una temática tan actual como la que presentamos en el título, y a partir de allí estar alertos y advertir a nuestros afectos ya que nadie está exento de ser víctima de este tipo de operatoria.

En la actualidad, los servicios financieros y los canales de comunicación a través de medios digitales se extendieron notablemente y cobraron especial relevancia en la vida cotidiana de las personas y mayor magnitud aún, a partir del confinamiento producido por la pandemia por Covid-19.

Como correlato de este incremento de utilización de canales digitales, surgen nuevas modalidades de estafas y fraudes Ej. Perfiles falsos en redes sociales de bancos y entidades, llamadas telefónicas, mensajes de texto o de WhatsApp y correos electrónicos engañosos para obtener datos personales y bancarios.

El desafío para las/los consumidores en primer lugar es poder diferenciar el contenido falso del verdadero y tomar conciencia de la importancia de la responsabilidad y compromiso personal. Como contrapartida existe una responsabilidad primordial que cabe a los proveedores del sistema bancario y/o financiero en cuanto a informar adecuadamente a sus clientes y proteger la seguridad de la información bancaria de estos.

Esta problemática tan actual es importante abordarlo desde la óptica de los derechos de las y los usuarios y consumidores del sistema bancario - financiero, frente a una situación de ilicitud, que en la mayoría de los casos constituyen un fraude y/o estafa hacia la parte más débil de la relación contractual.

DESARROLLO

En la jurisprudencia de nuestro país existen valiosos antecedentes judiciales que reconocen la responsabilidad de la entidad bancaria ante estas situaciones de estafa o vulneración de la buena fe del cliente. Podemos citar un fallo de la Corte Suprema de Justicia de Santa fe en autos *“Red del Interior S.R.L. contra Banco Macro S.A.- DAÑOS Y PERJUICIOS – (Expte. 317/16-CUIJ 21-01322251-4)”*, Reg.: A y S t 288 p 334/340, de fecha Santa Fe, 12 de marzo del año 2019, al confirmar el fallo de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario-Sala Cuarta-, sostuvo: *“Que tanto la obligación tácita de seguridad derivada del principio de la buena fe imperante en materia contractual, como el deber de la entidades bancarias-exigible a partir*

 **Dr. Carlos Luis Di Nardo**

Asesor en Derecho
del Consumidor



de las reglamentaciones del banco central- de garantizar mediante mecanismos de seguridad informática la genuinidad de las operaciones realizadas en forma no personal (electrónica, telefónica, vía “internet”, etc) constituyen obligaciones de resultado, configurando su incumplimiento un supuesto de responsabilidad objetiva que, aún si se admitiera hipotéticamente el escenario propuesto por la demandada y acogido en la instancia anterior, en el sentido de que la actora habría recibido la tarjeta de coordenadas y culposamente habría revelado las claves a terceros, ello no permitiría concluir en la ruptura del nexo causal, al no revestir esa eventual culpa de la víctima los caracteres de imprevisibilidad o inevitabilidad, aun cuando la culpa de la entidad bancaria no tendría mayor relevancia por tratarse de un supuesto de responsabilidad objetiva, igualmente aparecía configurada, al no haber actuado aquélla con la diligencia que cabría esperarse de un comerciante especializado con alto grado de profesionalidad.”

Por su parte y respecto a la protección de la persona del consumidor/a y usuario/a, en cuanto a la utilización de contrataciones por medios electrónicos, el Tribunal Superior de Córdoba, indicó: “La empresa ofrece el servicio plataforma de comercio electrónico generando confianza en los usuarios en torno a las operaciones que se celebran por su intermedio, y tal expectativa de seguridad es fuente de obligaciones y debe ser protegida. En pos de generar tal confianza de los usuarios, brinda diversos servicios adicionales tales como la instrumentación de un método de calificación de la reputación de los usuarios, un sistema



de pagos integrado a la plataforma, un mecanismo para viabilizar los reclamos.” (Superior Tribunal de Córdoba, sala civil y comercial “Mercado libre c/ Dirección de Defensa del consumidor y Lealtad Comercial –Recurso de Apelación c/ decisiones de persona Jur. No Estatal, 19/05/2020).

El deber de información de la entidad hacia su cliente adquiere, en materia de defensa de consumidor, rango de derecho fundamental, reconocido expresamente en el artículo 42 de la constitución nacional, en tanto constituye un trascendental instrumento, tendiente a conjurar la superioridad económico-jurídica que suelen detentar los proveedores, en estos casos las entidades bancarias.

En tal sentido el artículo 4 de la ley 24.240 establece que el proveedor deberá suministrar una información cierta, clara y detallada. Esta protección a favor del consumidor o profano se sustenta en una suerte de presunción de ignorancia legítima (CNFed.CAdm., sala II, 6-5-99, “Poggi, José M. c/ Secretaria de Comercio e Inversiones”, J.A. 2000-III-381). La ley establece que esta información debe brindarse en todas las etapas del iter contractual.

En cuanto al deber de seguridad y confidencialidad de la información bancaria, la doctrina sostiene; “el banco debe comprometerse a mantener procedimientos idóneos para la seguridad física, electrónica y de salvaguarda de los derechos, en especial la confidencialidad a favor del cliente, de esta manera, el banco se atribuye exclusivamente la responsabilidad sobre los datos ingresados por el cliente a fin de poder operar el servicio de home banking” (“Consumidores Bancarios. Derechos económicos de los bancos y sus clientes, pag170 Carlos G. Gerscovich”).

Para lograr disminuir estas situaciones creemos importan-

te la prevención de este tipos daños, la responsabilidad civil hoy transita por la idea de prevenir el daño antes que repararlo, utilizando la medida procesal (Vg. Amparo, medida autosatisfactiva, tutela inhibitoria) correspondiente a cada caso concreto.

Este sentido Eugenio Llamas Pombo dice “que son numerosos y difícilmente rebatibles los argumentos lógicos, sociológicos y económicos que avalan la preferencia de “prevenir” sobre el “curar”, de evitar el daño antes que resarcirlo”. (Citado por Vázquez, Roberto A. Cita Online: AR/DOC/852/2016).

Nuestro nuevo código el Título V del Libro Tercero del nuevo código, referido a otras fuentes de las obligaciones en capítulo primero, regula la responsabilidad civil, y en la sección segunda de dicho capítulo, desde el art. 1710 al 1715 regula esta nueva función de la responsabilidad por daños.

Como señala prestigiosa doctrina, “para que sea viable la función preventiva frente a una amenaza de daño, es requisito la presencia de una conducta formalmente antijurídica” (Vázquez Ferreyra, Roberto A. cita Online Ar/doc/852/2016).

CONCLUSIÓN

Por todo expuesto podemos concluir, en primer lugar la importancia de los avances jurisprudenciales y doctrinarios respecto al resguardo de los derechos e intereses de los usuarios y consumidores, dejando en mano de estos la facultad de iniciar acciones penales y civiles que estimen corresponder y por otro lado, resulta indispensable seguir avanzando en la prevención de este tipo de ilícitos como forma de hacer efectivo el resguardo a los derechos de las personas clientes.

Entre todos nos cuidamos de la segunda ola

El equipo de CESYAC informa que conforme a los hechos de público conocimiento y teniendo en cuenta las medidas y el pedido del Gobierno Nacional de circular lo mínimo e indispensable, la entidad suspende sus actividades hasta que finalice la cuarentena.

En caso de necesitar hacer alguna consulta o reclamo, los medios de contacto serán únicamente digitales, Facebook, Instagram y Twitter.

También atendemos en el mail consumidor@cesyac.org.ar



Si sospechas que tenés síntomas compatibles con Coronavirus comunicate al 0800 555 6549 o a tu servicio de emergencia privada. Si sos afiliado/a de Pami hazelo al 138 (opción 9)



Zonas Frías

El proyecto, que había sido aprobado a principios de mes en la Cámara de Diputados, recibió en el Senado 51 votos a favor y doce en contra.

Para comenzar, comenzaremos a explicar... ¿Por qué se llaman Zonas Frías? Se denominan así a raíz de las temperaturas bajas, es decir, son zonas del país en donde es natural consumir una mayor cantidad de gas para calefaccionar satisfactoriamente el hogar. La tarifa diferencial viene a contrarrestar este mayor consumo que se considera necesario.

La iniciativa modifica el artículo 75 del Presupuesto 2021 para beneficiar a localidades de Mendoza, San Juan, San Luis, Salta, Córdoba, La Rioja, Salta, Tucumán y Catamarca, además de cincuenta municipios de la provincia de Buenos Aires con clima frío o templado-frío.

Permitirá la incorporación de 3.140.000 de nuevos usuarios con tarifa diferencial por zona fría, pasando así a un total de prácticamente 4 millones de beneficiarios.

El régimen ya se encuentra vigente en la Patagonia (incluida La Pampa), en Malargüe (Mendoza) y en un sector de la Puna, con un total de 849.965 beneficiarios.

LOS DETALLES DEL PROYECTO:

- Los residentes de esas zonas que registran temperaturas muy bajas durante el invierno tendrán una disminución de entre 30% y 50% en las facturas de gas, de acuerdo a la situación económica de cada sector, según uno de los artículos de la iniciativa.
- Reducirá en las zonas comprendidas las tarifas de gas en alrededor de 50 por ciento a los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, de pensiones no contributivas y jubilados -hasta 4 salarios mínimos-, del monotributo social, usuarios que perciben seguro de desempleo y empleados de casas particulares.
- También podrán tener este beneficio quienes estén exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza o los que tengan una pensión vitalicia como veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Respecto del resto de los usuarios residenciales, la tarifa diferencial implicará una disminución del 30% de la factura de gas correspondiente.



 **Lic. Rita Galiardi**
Coordinadora General
 contacto@cesyac.org.ar

- El proyecto prorroga por 10 años el Fondo Fiduciario de Consumos Residenciales de Gas (artículo 75, Ley 25.565) y aumenta la cantidad de departamentos y localidades de todo el país de temperaturas bajas comprendidas en este beneficio.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al Gobierno, el beneficio generará un "alivio" en las facturas de gas que paga el 28% de la población, llegando así a un 44% de los usuarios residenciales de todo el país.

El gasto fiscal que demandará esta medida se financiará con un recargo sobre el precio del gas natural en PIST aplicable al volumen comercializado en el país, no pudiendo superar el 7,5%".

Actualmente el nivel del recargo se ubica en 4,46%, y se prevé que este año haya una suba de un punto porcentual, llegando al 5,44%, lo que generaría un aumento en las facturas de los usuarios no alcanzados por el régimen de "zona fría" de apenas un 0,5%.

Según las previsiones del Enargas, la modificación tendría un impacto del 0,5 por ciento adicional en las boletas de los usuarios del resto del país que no está considerado zona fría. También se incrementaría el costo del gas para las industrias, lo cual impacta sobre la generación térmica de energía eléctrica.

En cuanto a las empresas, la medida afecta de forma lateral a las distribuidoras, ya que a causa de la forma de pago del subsidio, estas firmas acumulan saldos de crédito de IVA. Por eso piden que el subsidio se aplique directamente a través de una bonificación del precio del gas que compran a las petroleras.

FUENTES

- www.senado.gob.ar
- www.telam.gob.ar



¡Atención... “Scraping”!



Los ciberdelincuentes están atentos constantemente a quienes comienzan a seguir a las cuentas oficiales de los bancos en redes sociales. Una vez que los identifican, se ponen en contacto e intentan conseguir la información para la estafa. Recomendaciones para no caer.

■ CÓMO FUNCIONA EL SCRAPING

El "raspado" de seguidores (también conocido como scraping, en inglés) es una técnica de marketing digital que utilizan los ciberdelincuentes para atacar a decenas de personas al mismo tiempo.

Para esto, los estafadores controlan cuando un usuario comienza a seguir la cuenta real de un banco a través de redes sociales para realizar una consulta. Una vez que identifican a esos usuarios, se ponen en contacto rápidamente haciéndose pasar por la entidad.

Los ciberdelincuentes generan automáticamente una lista que incluye a todos los seguidores de bancos e instituciones financieras, y minutos más tarde repiten el proceso para así comparar ambos listados e identificar las cuentas que se sumaron.

Luego se hacen pasar por falsos asesores virtuales y les solicitan a las personas sus datos financieros para poder solucionar el problema.

■ CÓMO IDENTIFICAR PERFILES FALSOS

Por el aislamiento, la mayoría de las consultas de los usuarios a las entidades financieras comenzaron a realizarse de manera online. Esto, en muchos casos, lleva a confiar ciegamente en falsas cuentas de Instagram o de Twitter para recibir ayuda inmediata frente a un problema o duda.

A modo de precaución, hay que tener en cuenta que el nombre de usuario de Instagram imita el nombre de la entidad bancaria, y los clientes del banco pueden evitar caer en la estafa si leen detenidamente el usuario.

Otra manera de distinguir una cuenta falsa en redes sociales es revisar si tienen el tilde azul. Para ello podemos buscar si existen otros perfiles que hayan sido verificados por la propia plataforma, y así determinar cuál es el verdadero.

Por otro lado, no es recomendable basarse en el número de seguidores que tiene la cuenta, ya que quién está detrás como administrador podría haberlos comprado para engañar a quienes no revisen detalladamente el perfil.

Frente a la duda, se recomienda a las personas contactar con el banco a través de la línea telefónica que figura en el sitio oficial y en el homebanking. También vale recordar que en ningún momento, una entidad financiera le pedirá los datos personales o la clave para avanzar con un trámite.

DÍA DEL PADRE, DESCUENTOS ESPECIALES

En el marco del Programa Billetera Santa Fe, el Gobierno provincial, a través del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología anunció una campaña de promoción de ventas con motivo del día del padre. Esta instancia prevé beneficios de reintegro del 30% en locales de calzado, indumentaria, regalería, marroquinería y perfumerías durante todos los días hasta el domingo 20 de junio.

Se incluyó perfumerías y continuaron luego a partir de la semana posterior, además, también calzado, vestimenta, marroquinería y regalería funcionó todos los días de la semana, no solo lunes martes y miércoles como ocurre desde que el programa está vigente.

Más de 511 mil santafesinos ya se han registrado y opera con Billetera Santa Fe, lo cual da la pauta de que el programa está cumpliendo sus objetivos, sabiendo que hay una necesidad de recomponer ingresos

Fuente: El Litoral, disponible on line en www.ellitoral.com, el día 15/6/2021.



CARNE, SUBE PESE A TODO

Pese a la decisión del Gobierno –a mediados de mayo– de cerrar las exportaciones de carne vacuna por 30 días, medida que vence el próximo domingo, los precios de los cortes más populares como el asado continúan en alza. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), la inflación de mayo se desaceleró al 3,3% y entre los ítems que más aumentaron figuran los alimentos y bebidas, con un alza de 3,1 por ciento.

Entre los alimentos que registraron las alzas más significativas en mayo figuran los cortes de carne más populares. El el asado, por ejemplo, tuvo un incremento del 4,7%; el cuadril, una suba de 5,7%; la paleta aumentó un 6,7%; y la carne picada común se disparó un 9,3 %

Este último ítem fue el de “mayor incidencia en gran parte de las regiones” al momento de explicar la suba del índice de precios al consumidor, precisó el Indec a través de un comunicado.

Fuente: Infobae, disponible on line en www.infobae.com, el día 16/6/2021.

SIN DESPIDOS NI SUSPENSIONES HASTA FIN DE AÑO

El Gobierno nacional formalizó este lunes, a través del decreto 413/2021, la anunciada prórroga de la medida que prohíbe los despidos sin justa causa y suspensiones de trabajadores, en el marco de las medidas de emergencia pública sanitaria y emergencia pública ocupacional, adoptadas por la pandemia de Covid 19 en marzo del año 2020.

El decreto se publicó hoy en el Boletín Oficial y especifica que “*las prohibiciones previstas no serán aplicables a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto 34/19 -que declaró la emergencia laboral antes de la pandemia- ni respecto del personal que preste servicios en el ámbito del Sector Público Nacional, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto y de la naturaleza jurídica de la entidad empleadora*”.

Fuente: Conclusión, disponible on line en www.conclusion.com.ar, el día 28/6/2021.





Súper Cerca



súper
cerca

Argentina

El 8 de Junio el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, junto a la secretaria de Comercio Interior, Paula Español, presentaron Súper Cerca, un acuerdo de precios con 24 grandes empresas para que 70 productos de la canasta básica de consumo cotidiano lleguen a los comercios de cercanía a precios fijos hasta fin de año.

Teniendo en cuenta el abanico de productos que configuran una canasta representativa del consumo diario local, Súper Cerca está conformada por 30 productos de almacén, 10 lácteos, 2 variedades de panificados, 5 bebidas sin alcohol, 6 productos para el cuidado de la ropa, 5 artículos de limpieza, 4 tipos de pañales infantiles y 8 productos varios de perfumería y cuidado personal. El total de 70 productos corresponden a primeras y segundas marcas de las empresas más importantes de cada sector de la industria, y tendrán una reducción del 7% promedio de los precios en comparación a los datos relevados en los comercios de proximidad en el último mes de mayo.

Para asegurar el cumplimiento del acuerdo y en beneficio de las y los consumidores, los productos de Súper Cerca tendrán un rotulado específico impreso en el envase que identifica el logo del programa y señala el precio de venta sugerido. La etiqueta, aprobada por el Gobierno Nacional,

permitirá una simple exhibición del valor y una fácil identificación y visualización de los productos de la canasta en las góndolas y estantes de los comercios de barrio. Además, promueve una ciudadanía activa que, en pos de defender sus derechos como consumidores y consumidoras, puedan exigirle a sus comercios vecinos la correcta implementación del programa, respetar el precio sugerido y reclamar si existiese algún abuso o inconveniente.

La canasta Súper Cerca incluye las categorías: fideos secos, arroz, harina, harina de maíz, pan rallado, tapas de empanadas y de tarta, queso crema y rallado, yogur entero batido, leche en sachet, dulce de leche, pan de mesa, puré de tomate, jugo de limón, té, café, yerba mate, mate cocido, galletita de agua, mermelada, tomate en lata, caldo en cubos, salsa de tomate, azúcar, galletitas dulces, postres, cacao en polvo, agua, gaseosa, agua saborizada, shampoo, Jabón líquido para ropa, jabón de tocador, jabón en polvo, alcohol en gel, desodorante, pañales infantiles, toallas higiénicas, suavizante para ropa, lavandina, limpiador de piso, papel higiénico, repelente, pasta dental y detergente lavavajilla.

Del acuerdo participaron las empresas Unilever, Molinos Río de la Plata, Danone S.A., Mastellone, Bimbo, Marolio, Cafés La Virginia S.A., Estancia Las Marías, Arcor, Mondelez, Molino Cañuelas, Kimberly-Clark, Morixe, Queruclor S.R.L, Alicorp, SC Johnson, Papelera del Plata, P&G, Clorox, Colgate, Nestlé, Tía Maruca, Prodea y Quilmes.

INFO ÚTIL



Ministerio de Desarrollo Productivo
Súper Cerca

• www.argentina.gob.ar

MONOTRIBUTO Y RETROACTIVO

Los monotributistas que hayan pagado los cargos retroactivos que se anularán con la sanción de una nueva ley podrán utilizar ese saldo a favor para el pago de otras obligaciones e incluso imputarlo para las próximas cuotas.

Así lo señalaron diferentes tributaristas, ante la duda de quienes se apresuraron y pagaron los cargos retroactivos que la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) había incluido en sus cuentas a partir del 4 de junio. El oficialismo avanzó con un proyecto de ley que, entre otros aspectos, elimina ese pago retroactivo y dispone que la actualización de las cuotas y categorías comience a regir a partir del 1° de julio.

Hasta que la ley no sea sancionada y reglamentada los cargos seguirán figurando en la página del organismo recaudador, pero los contribuyentes ya no están obligados a abonarlos.



SEGUNDO SEMESTRE, SIN SUBAS

El secretario de Energía, Darío Martínez, dijo que la suba en el precio del petróleo y otros factores presionan al alza de los combustibles, pero sostuvo que el Gobierno no planea autorizar nuevos aumentos para la nafta en el segundo semestre, a la vez que ratificó que no habrá aumentos de tarifas de luz y gas en lo que resta del año por el contexto de pandemia.

El barril Brent, que hoy cotiza en US\$ 74,1 dólares, mete presión al precio en los surtidores, como también la situación de los biocombustibles y la carga impositiva, pero insistió en que no habrá nuevos aumentos para la nafta y el gasoil.

Para la segmentación de tarifas de gas, habrá que esperar, y explicó: "Queremos hacer un uso inteligente de los subsidios, es un proceso complejo de armado de base de datos que nunca se hizo y, en un contexto de pandemia, es más difícil todavía".

SEMANAS FRÍAS, TENER EN CUENTA ESTOS CUIDADOS

La llegada de las bajas temperaturas, de días y noches helados, hace encender cualquier aparato que prometa ser un buen productor de calor. Aunque, en ocasiones, no sea la mejor elección para combatir el frío.

El monóxido de carbono es una sustancia tóxica altamente peligrosa ya que no es detectable a través de los sentidos. Pero ingresa al cuerpo a través de la respiración y puede provocar dolor de cabeza, náuseas, vómitos, desmayos e incluso desencadenar consecuencias fatales.

Desde Litoral Gas lanzaron este invierno la campaña #NosCuidamosJuntos, recomiendan no obstruir las rejillas de ventilación que, por normas nacionales, deben existir en los ambientes y asegurarse que los conductos y chimeneas para evacuación de gases estén libres y bien conectados; estar atentos a la aparición de manchas negras en paredes o cielorrasos cercanos, síntoma de mal funcionamiento de los aparatos, y controlar que la llama de gas sea siempre azul.



Informe de Precios MAYO 2021

Rosario



CANASTA BÁSICA:
\$ 92.713,90.-

Para el mes de Mayo la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$ 92.713,90 lo que representa un aumento intermensual del 4,01% respecto al mes de Abril de 2021.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados varió 12,57%; Carnes varió un 5,68% ; Productos de limpieza 1,91 y Bebidas un 5,56%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Cuota de Club 14,96%; Medicina Prepaga 5,50% y Combustibles un 5,46% para la canasta básica.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 41,23% y la variación acumulada para 2021 es de 19,35%.

Buenos Aires

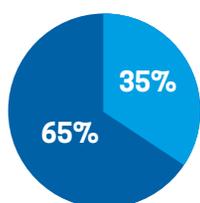


CANASTA BÁSICA:
\$ 139.006,61.-

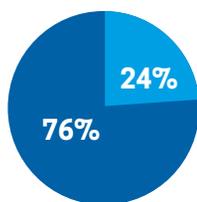
Para el mes de MAYO de 2021 la canasta de alimentos y servicios se ha ubicado en un total de \$ 139.006,61.- La variación general fue del 2,42%. La variación de Productos de Consumo Masivo registró un incremento de 3,74%. El rubro Servicios Básicos se incrementó en 2,01%.-

Los aumentos más relevantes en el rubro de Productos de Consumo Masivo han sido los siguientes sub-rubros:
· Carnes: 7,83% ▪ Frutas y Verduras: 3,63% ▪ Bebidas: 2,57%.

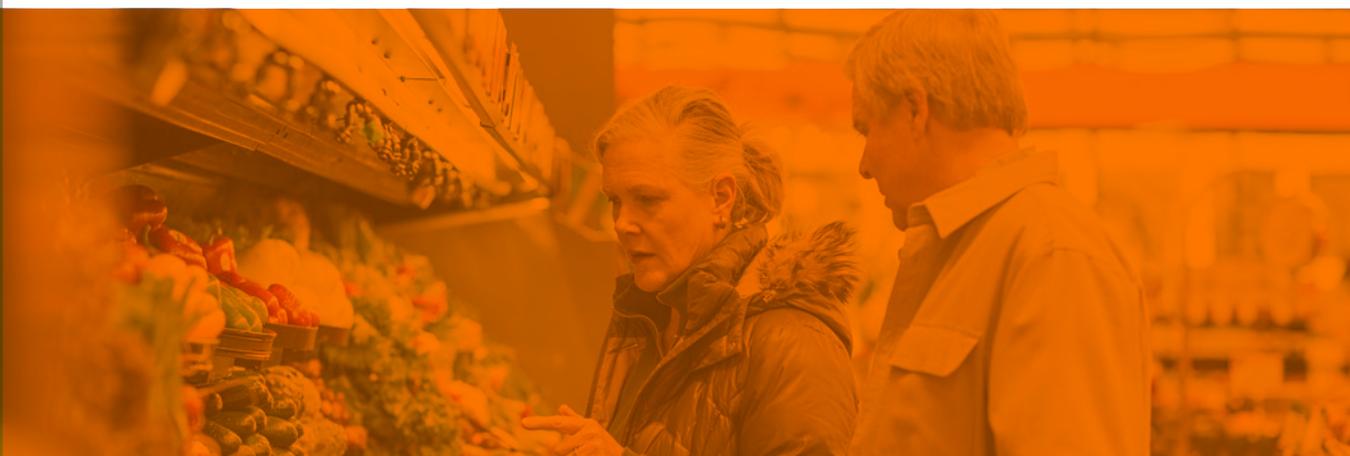
Dentro del rubro Servicios Básicos se distinguen los siguientes aumentos:
· Combustibles: 6% ▪ Medicamentos: 5,14% ▪ Medicina Prepaga: 5,5%;
· Cuotas Club: 6,40% ▪ ABL: 3,8% ▪ Telefonía Celular: 8%



Productos de consumo masivo:
\$ 34.464,40.-
Servicios básicos para el hogar:
\$ 58.249,50.-



Productos de consumo masivo:
\$33.955,42.-
Servicios básicos para el hogar:
\$105.051,19.-



Jubilados



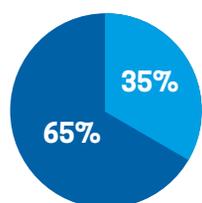
**CANASTA BÁSICA:
\$ 43.717,75.-**

Para el mes de Mayo la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$ 43.717,75 lo que representa una variación del 3,12% respecto al mes de Abril de 2021.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados varió 20%; Carnes 3,66% y Bebidas un 9,39%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Medicamentos un 3,57%.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 42,70% y la variación acumulada para 2021 es de 19,37%.



Productos de consumo masivo:
\$ 15.289,92.-
Servicios básicos para el hogar:
\$ 28.427,83.-



CESyAC**CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR.****TE ESPERAMOS EN NUESTRA SEDE**📍 **Balcarce 1793****DE LUNES A VIERNES**🕒 **De 9 a 12 hs.****COMUNICATE CON NOSOTROS**☎ **0341 4855301/09**✉ **consumidor@cesyac.org.ar**🌐 **www.cesyac.org.ar****¡SEGUINOS!** facebook.com/cesyac**consumar**Accedé a todas las ediciones
ingresá a www.cesyac.org.ar

NÚMEROS ÚTILES

DEFENSA NACIONAL DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**DEFENSA DEL CONSUMIDOR****0800-666-1518**www.consumidor.gob.arSanta Fe
Provincia**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR****0800-444-0999**www.santafe.gov.ar/tramitesENACOM
Ente Nacional de Comunicaciones**ENTE NACIONAL
DE COMUNICACIONES****0800-333-3344**www.enacom.gob.arOSSN SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACION**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS****0800-666-7400**www.ssn.gob.arCNRT
Comisión Nacional de Regulación de Telecomunicaciones**CNRT****0800-333-0300**www.cnrt.gov.arSSSalud
SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS DE SALUD**SUPERINTENDENCIA DE SALUD****0800-222-72583 (SALUD)**www.sssalud.gov.arENARGAS
Ente Nacional de Regulación de Energía y Gas**ENARGAS****0800-333-4444**www.enargas.gov.arEnReSS
Ente Nacional de Regulación de Energía y Gas**ENRESS****0800-777-0072**www.enress.gov.arConcejo Municipal
de Rosario**OFICINA MUNICIPAL****0800-666-8845**www.concejorosario.gov.ar/defensadelconsumidor